

## Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

## Producto

Nombre Producto:	Bonos Estructurados CaixaBank Oct 2 2018
Nombre Productor:	CaixaBank, S.A.
Código de Producto/ISIN:	ES0340609900
Web Productor:	www.caixabank.com
Para más información llame al:	900.32.32.32
Autoridad Competente:	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
Fecha última modificación:	28/10/2018

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

## ¿Qué es este Producto?

### Tipo

Bonos Estructurados de Capital No Garantizado

### Objetivos

Se trata de valores de renta fija sin reembolso cierto íntegro de capital por el cual el cliente invierte un importe a un plazo determinado y, tanto el reembolso de la inversión realizada como el pago de intereses, dependerán de la evolución del EUROSTOXX50® índice de renta variable publicado por Stoxx Ltd. y que recoge las 50 primeras compañías europeas por capitalización bursátil, de las Bolsas de los estados miembros de la Unión Económica Monetaria (UEM).

El producto contempla además la posibilidad de vencimiento anticipado en determinadas fechas intermedias en función del comportamiento del subyacente. La periodicidad de dichas fechas intermedias es semestral.

De esta manera el abono de intereses y el reembolso del capital a vencimiento consistirá en:

- Si a vencimiento, el nivel oficial de cierre del EUROSTOXX 50 es igual o superior al nivel inicial, fijado como el nivel oficial de cierre el 26 de Octubre de 2018, se reembolsará al cliente, el capital invertido más un porcentaje de interés efectivo del 2,00 % multiplicado por el número de periodos transcurridos y descontando la suma de porcentajes de intereses percibidos en los periodos anteriores.

- Por el contrario, si el nivel oficial de cierre del EUROSTOXX 50 es inferior al nivel inicial, pero alternativamente:

a) el nivel oficial de cierre del EUROSTOXX 50 es igual o superior al 80% del nivel inicial, se reembolsará al cliente el capital invertido más un interés igual al 100,00 % del porcentaje de depreciación del EUROSTOXX 50 respecto al nivel inicial con un límite del 20,00 %.

b) el nivel oficial de cierre del EUROSTOXX 50 es inferior al 80% del nivel inicial, no se abonarán intereses y, en lugar de reembolsar el capital invertido, se abonará al capital invertido minorado en el porcentaje de depreciación que haya experimentado el EUROSTOXX 50 respecto al 80% del nivel inicial.

Ello supone una pérdida parcial o total del capital invertido que puede alcanzar el 100% del capital invertido.

Adicionalmente, el producto cancelará anticipadamente en las fechas intermedias establecidas al efecto, si el nivel oficial de cierre del EUROSTOXX 50 es igual o superior al nivel inicial, fijado como el nivel oficial de cierre el 26 de Octubre de 2018, reembolsando en ese periodo el capital invertido más un porcentaje de interés efectivo del 2,00 % multiplicado por el número de periodos transcurridos y descontando la suma de porcentajes de intereses percibidos en los periodos anteriores en concepto de intereses.

El objetivo del cliente es obtener una rentabilidad superior a la de un producto sin riesgo de pérdida de capital, asumiendo a cambio la posibilidad de que no exista reembolso del capital ni percepción de intereses.

### Plazo

Periodo Comercialización: 10/09/2018 - 18/10/2018  
Importe Mínimo Suscripción: 100.000,00 €  
Fecha Emisión y Vencimiento: 26/10/2018 - 26/10/2021



### ¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios. Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes a los siguientes periodos de mantenimiento. Incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que invertirá 10.000 EUR. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

#### Costes a lo largo del tiempo

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes, y le mostrará el impacto que éstos tendrán en su inversión a lo largo del tiempo.

Inversión 10.000 EUR Escenarios	Con salida después de 1 año	Con salida después de 2 años	Con salida al final del Periodo de Mantenimiento Recomendado 3 años
Coste Total	0,00 EUR	0,00 EUR	0,00 EUR
Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	0,00 %	0,00 %	0,00 %

#### Composición de los costes

El siguiente cuadro muestra:

- el impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de coste en el rendimiento de la inversión al final del Periodo de Mantenimiento Recomendado;
- el significado de las distintas categorías de costes.

#### Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año

Costes únicos	Costes de entrada	0,000 %	El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
	Costes de salida	0,000 %	El impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento.
Costes corrientes	Costes de operación de la cartera	0,000 %	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
	Otros costes corrientes	0,000 %	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones.
Costes accesorios	Impuesto sobre entrega de acciones	0,000 %	Impacto de la tasa fiscal aplicada a la entrega de acciones internacionales, en caso que a vencimiento, el producto llegue a liquidar con entrega. Coste de aplicación directa sobre el importe efectivo a vencimiento.

### ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

**Periodo de Mantenimiento Recomendado:** 3 años.

Los Bonos Estructurados serán admitidos a negociación en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Sin perjuicio de lo anterior, CaixaBank ofrecerá liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados. La ventana de liquidez será el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta. Previamente a la publicación de dichos precios, el Emisor solicitará a un experto independiente la valoración del producto. Tomando como referencia dicha valoración, CaixaBank determinará sus precios de compra y venta, no pudiendo ser nunca la diferencia entre uno y otro superior al 3%. Dicha valoración estará siempre dentro de los precios de compra y venta dados por CaixaBank. La primera ventana de liquidez será el 03 de Diciembre 2018.

### ¿Cómo puedo reclamar?

En relación con la información contenida en el presente documento, el producto o la comercialización por parte de CaixaBank, usted puede presentar sus reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, en la dirección postal, c/ Pintor Sorolla 2-4, 46002, Valencia o en la dirección de correo electrónico, [servicio.cliente@caixabank.com](mailto:servicio.cliente@caixabank.com), en el formulario especialmente habilitado para ello o en cualquiera de las oficinas de CaixaBank.

Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), c/ Edison, nº 4, 28006 Madrid (tel. 902 149 200) o a través de su página web: <http://www.cnmv.es/Portal/inversor/Como-Reclamar.aspx>

### Otros datos de interés

**De manera adicional a lo indicado en el apartado "Finalidad" del presente documento, le informamos que la entrega de este Documento de Datos Fundamentales no constituye una oferta de contratación por parte de CaixaBank, por tanto, puede no llegar a contratarse.**

Durante el Periodo de Suscripción y con anterioridad a la contratación, los inversores tienen a su disposición tanto el Documento de Registro del Emisor, inscrito en los registros oficiales de CNMV el 12 de Julio de 2018, como el Folleto de Base de Valores No Participativos inscrito el 24 de Julio de 2018 (incluyendo, en su caso, cualquiera suplementos a los mismos), al amparo del cual se realiza la presente emisión y en el que se contienen los riesgos que derivan de CaixaBank en calidad de emisor o de su sector de actividad, así como los riesgos específicos de los valores: <http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosEmisionOPV.aspx?nif=A-08663619>

A partir de la fecha de registro en la CNMV, el cliente tendrá a su disposición en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados CaixaBank Oct 2 2018.

STOXX Limited es la propietaria del Índice Eurostoxx 50® y de las correspondientes marcas asociadas al mismo, y en ningún caso patrocina, aprueba, vende o promociona de ninguna manera el producto ni tendrá responsabilidad alguna al respecto.

## Anexo al Documento de Datos Fundamentales I - Información adicional sobre costes y gastos

### Costes y gastos asociados

A continuación se incluye una estimación de los costes y gastos previstos en una operación de contratación de este producto. El cálculo se ha realizado sobre la base de una inversión hipotética de 10.000 EUR para el producto de referencia con un plazo de inversión igual al Periodo de Mantenimiento Recomendado. No se han tenido en cuenta posibles fluctuaciones en la evolución del valor del instrumento que afectarían al valor de la inversión y por tanto a aquellas comisiones que se calculan sobre el valor efectivo.

La primera columna incluye los costes y gastos estimados en importe efectivo, y la segunda en porcentaje sobre el total invertido, diferenciando entre gastos recurrentes (aquellos que se generan de forma periódica y están asociados al mantenimiento anual de la inversión) y gastos no recurrentes (aquellos gastos puntuales ocasionados por una operación específica, como el impuesto sobre entrega de acciones internacionales).

CONCEPTO	COSTES Y GASTOS POR OPERACIÓN	
Costes de los servicios prestados por CaixaBank	0,00 EUR	0,00 %
Costes recurrentes	0,00 EUR	0,00 %
Costes no recurrentes	0,00 EUR	0,00 %
Pagos de terceros recibidos por CaixaBank	0,00 EUR	0,00 %
Costes del producto	0,00 EUR	0,000 %
Costes recurrentes	0,00 EUR	0,000 %
Costes no recurrentes	0,00 EUR	0,00 %
<b>TOTAL COSTES Y GASTOS POR OPERACIÓN</b>	<b>0,00 EUR</b>	<b>0,000 %</b>

### Costes y gastos adicionales

#### Contratación bajo asesoramiento independiente

En el caso de que este producto se contrate bajo el servicio de asesoramiento independiente, CaixaBank no recibirá incentivos ni pagos de terceras entidades por la distribución de este producto y, en caso de recibirlos, estos le serán devueltos. CaixaBank aplica una comisión por la prestación del servicio de asesoramiento independiente en función del volumen de patrimonio asesorado según queda establecido en el propio contrato de asesoramiento independiente.

#### Otros costes y gastos adicionales

Existen determinados costes que no han sido estimados ante la imposibilidad de conocer a priori si se incurrirá en ellos y/o la dificultad de realizar estimaciones razonables. En concreto, el producto podría estar sujeto a otros costes derivados de la venta o traspaso de la inversión a solicitud del cliente, en dicho caso, se le aplicará una comisión de 0,35% sobre el importe efectivo de la inversión.

## Anexo al Documento de Datos Fundamentales II - Otra información relevante

El presente anexo se le entrega como complemento a la información recogida en el Documento de Datos Fundamentales.

### Riesgos del Producto

#### Riesgo de Mercado

Se advierte al cliente del riesgo de adoptar decisiones de inversión basadas en previsiones de movimientos del mercado bursátil. Se advierte al cliente de que, en la contratación sobre índices bursátiles, existe un riesgo de que ante ciertos eventos de mercado, se produzcan ciertos eventos de mercado, se produzcan modificaciones que afecten a la composición del Índice. Así mismo, se advierte al cliente de que la contratación en los mercados de valores puede conllevar determinados riesgos derivados de las normas de funcionamiento y características del mercado de valores en el que se negocian, cotizan y liquidan los componentes del Índice, así como verse afectado por el entorno socioeconómico del país en que está situado el mercado de valores. Existe la posibilidad que ante una evolución desfavorable del nivel del Índice subyacente, el cliente no obtenga la devolución íntegra en efectivo del importe nominal o tramo no garantizado, si corresponde. La pérdida máxima a la que el cliente se expone es la totalidad de su inversión o el límite máximo de pérdida que se establezca en contrato y el beneficio máximo es el importe de los intereses correspondiente, determinado de acuerdo con un límite máximo, si le aplica.

#### Riesgo de recapitalización interna

La normativa sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ha introducido límites muy estrictos al uso de fondos públicos y, en su lugar, dota a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución para entidades significativas y el FROB en el caso de España, para el resto de entidades) de amplias facultades y herramientas para intervenir con suficiente antelación y rapidez en entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, a fin de garantizar la continuidad de sus funciones financieras económicas esenciales, a la par que minimizar el impacto de su inviabilidad en el sistema económico y financiero.

Así, cuando la autoridad de resolución considere que la entidad es inviable, o exista la probabilidad de que lo vaya a ser, o no existan perspectivas razonables de que alguna medida alternativa del sector privado pueda impedir la inviabilidad en un plazo razonable, y la medida de resolución sea necesaria para el interés público, podrá aplicar una serie de medidas, tales como la posibilidad de que la autoridad de resolución modifique las características de la emisión (vencimiento, suspensión del abono de intereses,...), reduzca su valor nominal incluso hasta cero o la convierta en acciones u otros instrumentos de capital. Asimismo, la autoridad de resolución podría transferir los activos de la entidad en resolución a una entidad puente o vender su negocio, lo cual podría limitar la capacidad del emisor para atender sus obligaciones de pago y poner en peligro la liquidez del instrumento. En todo caso, el valor del Producto sería determinado por la Junta Única de Resolución de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1401 de la Comisión, de 23 de mayo, por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los métodos y los principios de valoración de los pasivos surgidos de derivados.

El impacto de dicho procedimiento de resolución variará en función de la posición acreedora del cliente en la jerarquía de resolución.

#### Riesgo País

Para operaciones en divisa (moneda distinta del euro), el cliente puede verse afectado por circunstancias relacionadas con la divisa o con el índice de tipo variable denominado en divisa que dificulten o imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones para ambas partes (tales como fluctuaciones, restricciones o determinadas decisiones adoptadas por la autoridad del país emisor, etc.).

### Fiscalidad

Las consecuencias fiscales derivadas de cada instrumento financiero dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del cliente.

### MiFID

CaixaBank aplicará la normativa vigente relativa a instrumentos financieros y servicios de inversión para comercialización de productos de inversión. El producto ha sido categorizado como instrumento financiero complejo. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de este producto irá precedida, bien de una evaluación de conveniencia que valorará los conocimientos y experiencia del cliente para comprender los riesgos inherentes al instrumento financiero o bien, de una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.